

PASO 1 Información Personal

<input type="text"/>	<input type="text"/>

PASO 2 Elegir un Kit de Inscripción

- | | | | | |
|--|---|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Esenciales para el Hogar*
Precio: \$ 1,117,000
VP: 232.5
Código: 60208965 | <input type="checkbox"/> Esenciales para la Familia + dōTERRA Smart & Sassy**
Precio: \$ 544,000
VP: 111
Código: 60207558 | <input type="checkbox"/> Kit de Capacitación AromaTouch*
Precio: \$ 466,000
VP: 100
Código: 60225369 | <input type="checkbox"/> Kit Soluciones Simples*
Precio: \$ 429,000
VP: 75.5
Código: 60214426 | <input type="checkbox"/> Sistema de Aromaterapia Emocional + Difusor Laluz*
Precio: \$ 751,000
VP: 162
Código: 60207571 |
| <input type="checkbox"/> Mezclas Esenciales
Precio: \$ 400,000
VP: 93
Código: 60219182 | <input type="checkbox"/> Cítricos Esenciales
Precio: \$ 482,000
VP: 103.5
Código: 60219172 | <input type="checkbox"/> Cítricos Esenciales + Difusor
Precio: \$ 565,000
VP: 109
Código: 95.5 | <input type="checkbox"/> Colección para Niños + dōTERRA Breathe* Touch 10 mL
Precio: \$ 510,000
VP: 106.5
Código: 60219190 | |

* Los paquetes de inscripción incluyen el costo de registro y los precios incluyen IVA.

- Cargo de inscripción (\$95,200.00)** Escoge tus propios productos: **Enviar a la dirección de arriba** **Recoger en el centro de productos**

CANT.	PRODUCTO	PRECIO	CANT.	PRODUCTO	PRECIO	CANT.	PRODUCTO	PRECIO

PASO 3 Programa Mensual de Recompensas por Lealtad (Opcional)

Meses 1 al 3	Meses 4 al 6	Meses 7 al 9	Meses 10 al 12	Meses 13+
10%	15%	20%	25%	30%

Créditos de Recompensas (Gane créditos para comprar productos en el valor de VP de sus compras mensuales en el Programa de Recompensas (LRP))

CANT.	PRODUCTOS	PRECIO

Producto del Mes: Procese su orden del 1 al 15 del mes con 125 VP o más y reciba el producto del mes gratis. *Ordenes iniciaran su proceso de envío al siguiente día hábil

Fecha en la cual usted desea que su orden LRP sea procesada: (entre el 2 y el 28) _____

Algunas fechas no estarán disponibles para su orden de Autoenvío

- Enviar a la dirección de Envío de arriba
(Nota: Su primera orden de LRP procesada comenzará el mes siguiente de su inscripción)
- Enviar al centro de productos

PASO 4 Firma de conformidad a los términos del Acuerdo de Vendedor Independiente

Quiero ser Vendedor Independiente de dōTERRA. Favor de cobrar al método de pago indicado por los artículos y programas solicitados en la presente solicitud. He leído y acepto los términos y condiciones encontrados en la vuelta de este formulario. Afirmo que no participo actualmente en ninguna cuenta de dōTERRA, o si estoy participando, o he participado en el pasado en tal cuenta, mi solicitud para esta cuenta no está en violación de las políticas de dōTERRA.

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1. Acuerdo de Distribuidor Independiente. Este acuerdo, el Manual de Políticas de dōTERRA ("Manual de Políticas"), la Adenda de Negocio, la Política de Privacidad para Garantizar la Protección de Datos Personales, y los demás formularios auxiliares hacen parte integral del acuerdo y colectivamente constituyen la totalidad del Contrato ("Contrato") entre dōTERRA y el Vendedor Independiente ("VI"). El Plan de Compensación de Ventas de dōTERRA, que rige los términos y condiciones para el pago de bonos y comisiones de ventas al VI, se encuentra en el Manual de Políticas. El VI manifiesta que ha leído y conoce el Manual de Políticas y el Plan de Compensación, está de acuerdo con sus términos contenidos, y entiende que debe cumplir con los términos del Contrato con el fin de calificar para bonos y comisiones.

2. Objeto. El objeto del Contrato es la promoción y comercialización de los productos dōTERRA a través del desarrollo de un sistema de mercadeo multinivel. dōTERRA GH Ireland Limited, una compañía irlandesa ("dōTERRA GH Ireland"), tiene la responsabilidad de promover la venta de productos de la Empresa ("Productos") globalmente a través del Plan de Compensación de dōTERRA, y de licenciar la red de vendedores independientes, clientes mayoristas, y el Plan de Compensación a los afiliados locales, incluyendo dōTERRA Colombia LLC Sursusal Colombia, una compañía colombiana ("dōTERRA Colombia"). Como resultado de la licencia, dōTERRA Colombia tiene la responsabilidad, dentro de Colombia, de promover la venta de Productos a los vendedores independientes y clientes mayoristas y de pagar compensación para las ventas. Por conveniencia administrativa, los bonos y las comisiones obtenidos de la promoción y venta de Productos dentro y fuera de Colombia, son generalmente pagados por dōTERRA Colombia en un pago combinado al VI. A menos que se indique lo contrario, dōTERRA GH Ireland y dōTERRA Colombia son referidos colectivamente como "dōTERRA" o "la Empresa". La Empresa se reserva el derecho, a su sola discreción, para aprobar o rechazar solicitudes para VI presentadas a la Empresa.

3. Plazo y Terminación. La cuota de inscripción de \$95,200.00 es para un plazo inicial de 12 meses, contado a partir de la fecha de inscripción indicada en la confirmación de inscripción que se enviará al inscrito a la dirección indicada en este formulario, y es renovable anualmente por una cuota de renovación de \$76,160.00. Las cuotas de inscripción y de renovación representan costos administrativos y no son reembolsables. Dentro de dicha

cuota se incluirán los costos de los materiales de capacitación, así responsable de pagar todos los gastos que incurra. El VI no es tratado como empleado de la Empresa, y en su condición de contratista independiente deberá pagar y hacer la declaración de todos los impuestos, tasas y contribuciones que esté obligado a cumplir según los que establecen las normas tributarias vigentes.

4. Se Prohíbe Tener Beneficio Simultáneo en Cuentas. El VI no puede tener beneficios o intereses simultáneos en más de una cuenta de VI, Derecho de Distribución o de membresía de Cliente Mayorista de dōTERRA.

5. Derechos de Distribución. El VI tiene el derecho a comprar Productos a precios de mayorista, para consumo personal, reventa, y uso como ayudas de ventas. El VI también tiene el derecho de participar y ganar bonos y comisiones en el Plan de Compensación mediante la introducción de los Productos y la oportunidad de dōTERRA a otros.

6. Contratista Independiente. El VI es un contratista independiente, con autonomía técnica y administrativa y no un empleado, agente, socio, representante legal o propietario de franquicia de la Empresa. En consecuencia, entre el VI y la Empresa hay una relación exclusivamente comercial, en los términos del artículo 4° de la Ley 1700 de 2013. El VI no está autorizado para incurrir (y promete no incurrir) ninguna deuda, gasto u obligación; ni abrir ninguna cuenta bancaria a favor de, para o a nombre de la Empresa. El VI controla la manera y los medios por los cuales opera sus negocios en dōTERRA, en sujeción a los términos del Contrato. El VI es exclusivamente no tienen un nivel jurídico de protección de privacidad equivalente al que existe en su país de residencia. Si el solicitante desea inscribirse utilizando el formulario en papel, se debe cortar la parte que contiene la información de la tarjeta de crédito

antes de enviar el formulario. En el evento que el VI sea Encargado o Responsable del Tratamiento (según se definen estos en la Ley 1581 de 2012) de datos personales deberá obtener la autorización para llevar a cabo el tratamiento de dichos datos por parte de su titular. La Empresa no asume ningún tipo de responsabilidad si el VI no llegará a cumplir con esta obligación que está a su cargo.

7. Obligaciones y Representaciones del VI. El VI reconoce que debe (i) ser mayor de edad y ser legalmente competente para celebrar el contrato; (ii) capacitar y motivar a las personas en su organización de ventas; (iii) presentar los Productos y la Empresa dōTERRA según lo publicado en la literatura oficial de la Empresa; (iv) cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, en especial la ley 1700 del 27 de diciembre de 2013 y aquellas que la reglamenten, compilen y/o modifiquen de tiempo en tiempo; (v) enviar todos los informes y remitir las retenciones y deducciones requeridos; y (vi) cumplir sus obligaciones como VI con honestidad e integridad.

8. Información Confidencial. El VI se compromete a usar la información confidencial y propietaria de la Empresa, tales como listas de vendedores independientes y clientes, sólo para el uso limitado para facilitar la capacitación, soporte y mantenimiento de la organización de ventas del VI, y para proteger dicha información con la máxima precaución, a fin de evitar cualquier divulgación accidental.

9. Uso de Datos Personales del VI. La Empresa declara que está comprometida con la protección de los datos personales, y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que los reemplacen o modifiquen, cuenta con una Política de Privacidad para Garantizar la Protección de Datos Personales, el cual hace parte integral del Contrato. La Empresa hará el tratamiento de los datos personales en los términos y alcances de dicha política.

El VI da su consentimiento y autorización expresa, voluntaria, informada e inequívoca para que se procesen y usen los datos personales que contiene el Contrato y para que se transfieran dichos datos personales, junto con la información acerca de las actividades de ventas futuras de esta cuenta de VI, a cualquiera de las empresas subsidiarias y afiliadas de la Empresa en todo el mundo, y a otros distribuidores que estén dentro de la misma organización o cadena de distribución con el único propósito de administrar las ventas y distribución de Productos y para proporcionar informes a sus distribuidores sobre la actividad de ventas de sus organizaciones. El VI entiende y reconoce que estas buen estado y seguridad de los productos en condiciones normales de uso, no hacen ninguna declaración expresa o implícita ni ninguna garantía con respecto a los Productos ni en cuanto a su condición, comerciabilidad, aptitud o uso para un propósito en particular por el VI. La Empresa y los Afiliados no serán responsables por ningún daño (i) especial, indirecto, incidental, punitivo o consiguiente, incluso pérdida de ganancias, resultantes de o relacionadas con la operación o uso de los Productos, incluso, sin limitarse a, daños causados por la pérdida de ingresos o ganancias, la inhabilidad de concretizar ahorros u otros beneficios, daño a equipo y reclamos contra el VI por cualquier tercero, aunque la Empresa o los Afiliados hayan recibido notificación de la posibilidad de dichos daños; y (ii) daño por cualquier demora o inhabilidad de la Empresa o los Afiliados en desempeñar sus obligaciones según el Contrato debido a cualquier causa fuera de su control razonable o constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito.

10. Incumplimiento del Contrato. El VI entiende que si no cumple con los términos del Contrato, la Empresa podrá imponer las sanciones disciplinarias como se describe en el Manual de Políticas, incluida la posibilidad de terminar el VI y la retención de las deudas a la Empresa de los bonos y las comisiones que han devengado.

11. Renuncia y Divisibilidad. Cualquier renuncia por parte de la Empresa de cualquier incumplimiento del Contrato debe ser por escrito y firmado por un oficial autorizado de la Empresa, y no constituirá ni será interpretada como una renuncia de cualquier incumplimiento posterior. Si cualquier disposición del Contrato es inválida o inejecutable, dicha disposición se reformará únicamente en la medida necesaria para hacerla ejecutable, y el resto del Contrato permanecerá en plena vigencia.

12. Limitación de Responsabilidad. Salvo como se estipula en el Contrato, la Empresa, sus miembros, gerentes,

directores, oficiales, accionistas, empleados, asignados y agentes (colectivamente, "los Afiliados"), salvo por la calidad, idoneidad, todos los entendimientos y acuerdos previos y contemporáneos (tanto verbales como escritos) entre las partes.

13. Indemnización. El VI se compromete a indemnizar a la Empresa y sus afiliados por cualquier responsabilidad, daños, multa, penalización u otros premios relacionados con las acciones del VI en el conducto de su negocio en dōTERRA.

14. Uso de Nombre e Imagen. El VI autoriza a la Empresa a utilizar su nombre, fotografía, antecedentes personales y/o información similar en materiales publicitarios y promocionales, y el VI renuncia el derecho de remuneración alguna por dicho uso.

15. Comunicación Electrónica. El VI autoriza a la Empresa a comunicarse a través de correo electrónico a la dirección especificada en este formulario. El VI entiende que estas comunicaciones pueden incluir ofertas de Productos y otras solicitudes.

16. Cesión. La Empresa puede ceder libremente el Contrato a sus afiliados en cualquier momento. La Empresa puede ceder el Contrato a terceros en caso de fusión, adquisición o similar, con 30 días de notificación previa. La cesión del Contrato por parte de La Empresa, tanto a sus afiliadas como a terceros, será informada a la Superintendencia de Sociedades en el mismo término de la notificación a los VI. El VI no puede ceder ningún derecho en virtud del Contrato sin el consentimiento previo por escrito a la Empresa. Cualquier intento de transferir o ceder el Contrato sin el consentimiento expreso por escrito a La Empresa dará lugar a la rescisión del contrato, a opción de La Empresa.

17. Contrato Integrado. El Contrato es la expresión final del transferencias de datos personales pueden hacerse a países que como referencias y guías de información en relación al negocio y los entendimiento y acuerdo entre la Empresa y el VI con y sustituye Productos. El VI puede terminar el Contrato en cualquier momento, por cualquier razón y sin ninguna penalización, mediante notificación por escrito a la Empresa, y la Empresa puede terminar el Contrato bajo las condiciones estipuladas en ello. A menos que el Contrato se termine antes, el VI autoriza a la Empresa para que cargue automáticamente la cuota de renovación a la tarjeta de crédito en archivo con la Empresa cada año en el aniversario, o añadirla a la siguiente orden de Productos.

18. Modificaciones. La Empresa se reserva el derecho de efectuar cualquier enmienda o modificación al contrato, con 30 días de aviso previo por escrito al VI a través de cualquiera de los canales oficiales de comunicación de la Empresa, incluyendo los sitios web oficiales, correos electrónicos, boletines u otras publicaciones o envíos postales. Al continuar comprando Productos o ganando bonos o comisiones, el VI reconoce su aceptación de las modificaciones.

19. Resolución de Disputas. El Contrato se regirá por las leyes mercantiles colombianas y su legislación supletoria. En caso de cualquier disputa, reclamo, pregunta o desacuerdo que surja de o en conexión con el Contrato, se resolverá mediante arbitraje de derecho de acuerdo con las reglas establecidas en el Manual de Políticas y de conformidad con los reglamentos del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional.

20. Supervivencia. Las secciones 3, 8, 9, 11, 12, 13, 17, 19, 20, y 21 de estos Términos y Condiciones, así como las obligaciones para proteger los secretos comerciales, información confidencial, propiedad intelectual, y otros materiales patentados como se detalla en el Manual de Políticas, sobrevivirán a la terminación del Contrato.

21. Copias. Copias del Contrato enviados por fax o por correo electrónico se considerarán como originales. Para ser válidas, las copias enviadas deben incluir la carátula y el reverso del documento debidamente firmado.

FIRMA

SOLICITANTE

FECHA

CO-SOLICITANTE

FECHA